

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No. 011 DE 2019
**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES
ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO”**

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, JUEVES SIETE (7) DE MARZO DE 2019**

INVITACION PÚBLICA No. 011 DE 2019
**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES
ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO”**

Atendiendo a las observaciones presentadas por la empresa COMPANY SERVICE FOOD S.A.S Y observaciones extemporáneas por parte de JUAN ANDRES DUQUE (logísticaeventos). Me permito dar respuesta de fondo adjuntando oficios emitidos por el Comité Técnico y el Departamento de Contratación

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyecto: DC – Leidy Sánchez Bonilla

RESPUESTA A: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACION PUBLICA 008 DE 2019, 009 DE 2019, 010 DE 2019 Y 011 DE 2019 PRESENTADAS POR EL PROPONENTE COMPANY SERVICE FOOD

COMPANY SERVICE FOOD

OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA -CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad de Ciencias de la Salud), SEDE CHIKUINQUIRÁ, SEDE DUITAMA Y SEDE SOGAMOSO

Atendiendo a las observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones presentadas por Company Service Food se responden así.

Principios Generales

1. *Se determina criterio habilitante la presentación de 2 ciclos semanales de 22 menús que cumplan con los requisitos de la minuta patrón presentada en el pliego de condiciones, por tanto, ya de por si es habilitante que se presente cada ciclo de menús con una proteína y una verdura. Para tal efecto el proponente deberá hacer explícito titulándolo en su presentación como: Ciclo de menú habilitante, cada uno los dos ciclos semanales que presenta como tal.*
2. *La ponderación adicional la asume aquel proponente que ofrezca dentro de cada tiempo de servicio (almuerzo – cena) 2 tipos de proteicos y 2 tipos de hortalizas o verdura, de tal forma que si el proponente ofrece la oportunidad de selección entre 2 tipos de proteínas y dos tipos de hortalizas, obtiene una puntuación mayor según su oferta.*
3. *La ponderación de variabilidad en proteicos es puntuada en el ciclo semanal, la ponderación en variabilidad en la oferta del menú, es valorada en el planteamiento del menú día.*

OBSERVACIONES

(1) 13.1.1. COMPONENTE ALIMENTARIO NUTRICIONAL

¿Cómo se debe presentar la lista de intercambios de alimentos? ¿Se propone algún formato con requisitos mínimos de esta lista?

Respuesta: El proponente debe documentar tres opciones de intercambio para cada grupo de alimentos **que componen la minuta patrón.**

Las opciones de intercambios corresponden a la selección del proponente, su disponibilidad económica para proponer el intercambio ofrecido, su oferta competitiva entre otros. Se reitera que no es habilitante que se intercambie carne por algún sucedáneo (molipollo u otros) o por mezcla de cereal y leguminosa.

Se pueden documentar por diversas fuentes: opciones de formato de listas de intercambio o la propia creada para este objeto, que registre en forma clara y precisa como plantean el intercambio de cada grupo de alimentos, como requisito básico deben documentar tres opciones de intercambio por cada grupo de alimentos y el peso servido.

(2) 14.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

El máximo puntaje se dará a quien cumpla todos los requisitos descritos en el componente alimentario nutricional: ciclo de menús, aporte nutricional, minuta patrón, características organolépticas de los menús y componente de calidad, de conformidad con el concepto que emita la Comisión Técnica y bajo los siguientes criterios: Se considera No Admisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.

El oferente que ofrezca mayor variabilidad en proteicos, frente a la minuta patrón obtendrá:?

¿El segundo en orden que ofrezca mayor variabilidad en proteicos, frente a la minuta patrón obtendrá?

¿El tercero en orden que ofrezca mayor variabilidad en proteicos, frente a la minuta patrón obtendrá?

Pregunta: 2.2 ¿Se refiere a que dentro del ciclo adicional de 22 menús adicionales haya variabilidad en el tipo de proteicos? O que sea diariamente entre almuerzos y cenas o que se de en un mismo momento de comida almuerzo y cena dos tipos a la vez.

Respuesta: Se asume que el proponente pregunta sobre el criterio de **Variabilidad en proteicos**, pues los factores mencionados corresponden a este ítem; este criterio de ponderación corresponde a los puntos obtenidos por la incorporación de mayor tipo de proteicos en cada ciclo semanal.

Si esta última opción fuera la solicitada, implicaría diariamente preparar dos tipos de proteicos tanto en los almuerzos como en las cenas, lo que implicaría un alto riesgo de pérdida de comida pues no se sabe cuántos estudiantes seleccionarían una o la otra opción. También se requeriría mayor tiempo de preparación de los alimentos diariamente, Esto conllevaría a que el contratista en aras de no perder los alimentos proteicos sobrantes los trate de conservar y almacenar para ofrecerlos posteriormente y así no se garantizaría la frescura de los mismos utensilios de cocina y operarios. ¿Quién asumiría estos costos adicionales?

Respuesta: Esta observación se contesta en el numeral 2.3.

(3) VARIABILIDAD DE LA OFERTA EN EL MENÚ

2,3 ¿Se refiere a que dentro del ciclo adicional de 22 menús adicionales haya variabilidad en el tipo de verduras y de proteicos?)? ¿O que sea entre el almuerzo y la cena? ¿O en cada tiempo de comida? Es decir que se ofrezcan opciones de carnes: ¿pollo o carne, por ejemplo? ¿Y a la vez de verduras y hortalizas?

Si esta última opción fuera la solicitada, esto acarrearía que diariamente se prepare dos tipos de proteicos y dos tipos de ensaladas y verduras tanto en los almuerzos como en las cenas, lo que implicaría un alto riesgo de pérdida de comida pues no se sabe cuántos estudiantes seleccionarían una o la otra opción. También se requeriría mayor tiempo de preparación de los alimentos diariamente, lo que podría retrasar el tiempo de servido, mayor cantidad utensilios de cocina y operarios. ¿Quién asumiría estos costos adicionales?

Respuesta: **Respuesta a Observación 2.3** En atención al argumento del proponente por el cual al ofertar dos tipos de proteicos y/o hortalizas y verduras implicaría un alto riesgo de pérdida, mayor tiempo de preparación, entre otros, se considera que este es un riesgo absolutamente mitigable con los proceso de control interno de operación, por tanto se mantiene como criterio de ponderación que el estudiante tenga la oportunidad de selección de una de dos proteínas o de una de dos opciones de hortalizas o verduras por cada tiempo de comida.

Es de anotar que el costo minuta ya esta determinado y corresponde al operador el control del costo.

Atendiendo a conciliar intereses de las partes se modifica el rango de puntuación para el criterio: VARIABILIDAD EN LA OFERTA DEL MENU así:

VARIABILIDAD EN LA OFERTA DEL MENU (30 PUNTOS)	
El oferente que presente con su propuesta dos o más tipos de proteínas y dos tipos de verduras en cada servicio (almuerzo y cena) obtendrá:	30 puntos
Nota. El proponente deberá garantizar que las proteínas y verduras se ofrecerán en cada servicio en un 50% (almuerzo – cena).	20 puntos

- El oferente que presente con su propuesta dos o más tipos de proteínas y dos tipos de verduras en cada servicio de almuerzo, de lunes a viernes obtendrá

Nota. El proponente deberá garantizar que las proteínas y verduras se ofrecerán en cada servicio de almuerzo en un 50%.

- (4) 2.4 ¿Al presentar los 44 menús mínimos, como parte del ciclo de menús, ¿cuáles se consideran habilitantes y cuáles los ciclos adicionales?

Respuesta: **Respuesta a Observación 2.4** para dar respuesta a esta observación se hace referencia al primer principio enunciado:

Se determina criterio habilitante la presentación de 2 ciclos semanales de 22 menús que cumplan con los requisitos de la minuta patrón presentada en el pliego de condiciones, por tanto, ya de por si es habilitante que se presente cada ciclo de menús con una proteína y una verdura. Para tal efecto el proponente deberá hacer explícito titulándolo en su presentación como: Ciclo de menú habilitante: cada uno los dos ciclos semanales que presenta como tal y Ciclo de menús adicionales: cada ciclo semanal que presenta como tal.

- (5) 2.5 Se solicita amablemente, que la GUÍA DE PREPARACIONES se deje como carta de compromiso y se presente en caso que sea contratado el servicio, ya que es un ejercicio que demanda un tiempo considerable y que sea presentado en el evento de ser seleccionado como operador del servicio. Lo anterior teniendo en cuenta que es un tiempo corto para la presentación de la propuesta.

Respuesta: **Respuesta a Observación 2.5** Esta observación se acepta y se responde de la siguiente manera: El proponente en caso de ser seleccionado se obliga a presentar la Guía de preparación de alimentos, al momento de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte del supervisor del Contrato.

- (6) 2.6 Se solicita amablemente, que únicamente se tengan en cuenta para habilitar y evaluar la propuesta EL CICLO DE 22 MENÚS CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE CONTENIDO NUTRICIONAL Y SU LISTA DE INTERCAMBIOS para cada grupo de alimentos de la minuta patrón, pues con estas herramientas técnicas del componente de alimentación, ES SUFICIENTE para garantizar que haya una variabilidad y calidad en el servicio de alimentación y por ende el debido y real cumplimiento de los parámetros establecidos para ofrecer una alimentación suficiente, completa, adecuada, equilibrada y nutricionalmente balanceada a los usuarios del servicio.

En cuanto a la "presentación de las fichas técnicas como factor de evaluación y en razón a la cantidad de alimentos y marcas que se utilizan, sea un compromiso de los proponentes en caso de ser adjudicada la oferta mediante una carta de compromiso y sujeta a seguimiento por parte de la Interventoría.

Respuesta: **Respuesta a Observación 2.6.** Es claro que en atención a lo señalado dentro del proyecto del pliego, los RESPECTIVOS ANÁLISIS DE CONTENIDO NUTRICIONAL Y SU LISTA DE INTERCAMBIOS, no están solicitados dentro del criterio de menús adicionales como factor de ponderación. Como si para los 22 menús habilitantes.

Respecto a la presentación de fichas técnicas de los alimentos utilizados en la operación se toma solicitud que la misma puede ser soportada mediante acta de compromiso que en caso de ser seleccionado dispondrá de las fichas técnicas de los alimentos de uso dominante en su operación al momento de perfeccionar el contrato.

El contenido de las Respuestas a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de Invitaciones Publicas 009, 010, 011 por contener el mismo objeto de estudio es válido a cada una de ellas.



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MICH / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Respuesta igual aplica para:

Invitación Pública No. 009 -2019 Chiquinquirá

Invitación Pública No. 010 -2019 Duitama

Invitación Pública No. 011 -2019 Sogamoso

Responde;

Comité Técnico

ORIGINAL FIRMADO

MARIA LUCIA PEDRAZA VARGAS

Nutricionista Dietista P.U.J.

MP MND 02707

Reg. 009 SSSB

ORIGINAL FIRMADO

JOSE DARIO FRAILANDER SIERRA ROBERTO

Dirección de Bienestar

ORIGINAL FIRMADO

ISRAEL CETINA MOLINA Grupo de Bienestar
Universitario

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZON

Decanatura Facultad Seccional Chiquinquirá

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL

Facultad Seccional Duitama

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA ROMERO LOPEZ

Decanatura Seccional Sogamoso

RESPUESTA A: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACION PUBLICA 011 DE 2019, PRESENTADAS POR LOGISTICARA EVENTOS /JUAN ANDRES DUQUE

LOGISTICARA EVENTOS /JUAN ANDRES DUQUE

OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA -CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE Sogamoso.

OBSERVACIONES

observacion

En cuanto al personal Mínimo requerido para el desarrollo del contrato para el municipio de sogamoso el cual se encuentra en el numeral

13.1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A). Personal Mínimo requerido

este requerimiento es igual al solicitado en los pliegos para la sede central ubicada en tunja.

La solicitud es que este requerimiento debe ser proporcional a la cantidad de almuerzos requeridos para cada sede. ya que la sede de Sogamoso atiende a la cuarta parte de estudiantes que se atienden en sogamoso.

El requisito de pertil mínimo para cada suministro de alimentación en cada seccional es el mismo, pero en atención a la cantidad de servicios a suministrar, la cantidad de personal es inferior en la sede Sogamoso que en la sede Tunja. Por lo mismo, dicho requisito se encuentra bien planteado dentro del proyecto de pliego y se mantiene como se encuentra.

Invitación Publica No. 011 -2019 Sogamoso

Responde;

Comité Técnico

ORIGINAL FIRMADO

MARIA LUCIA PEDRAZA VARGAS

Nutricionista Dietista P.U.J.

MP MND 02707

Reg. 009 SSSB

ORIGINAL FIRMADO

JOSE DARIO FRAILANDER SIERRA ROBERTO

Dirección de Bienestar

ORIGINAL FIRMADO

ISRAEL CETINA MOLINA Grupo de Bienestar
Universitario

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZON

Decanatura Facultad Seccional Chiquinquirá

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL

Facultad Seccional Duitama

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA ROMERO LOPEZ

Decanatura Seccional Sogamoso

Tunja, 06 de Marzo de 2019

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ref: Respuesta Observaciones Inv. Pública N° 11/2019

En atención a la observación presentada por **JUAN ANDRES DUQUE LOPEZ** mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2019, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

"Numeral 13.4 EXPERIENCIA GENERAL

(...)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores.

Observación:

*Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente donde especifica que la **"La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación"**.*

Es así que la figura de proponente plural sirve para que los integrantes sumen sus experiencias y puedan dividir las actuaciones y compromisos dentro de esta figura.

Por lo anterior le solicitamos se modifique de tal forma que cualquiera de los integrantes del proponente plural pueda aportar esta experiencia y así se cumplirían los principios de la contratación especialmente transparencia, e igualdad"

RESPUESTA:

Se accede a la solicitud, por lo anterior el requisito será ajustado de la siguiente manera en el pliego de condiciones definitivo:

“

12.1. EXPERIENCIA GENERAL: (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. 3. El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, mínimo uno (1) máximo tres (3) Acta de recibo final o actas de liquidación, (adjuntando en cualquiera de éstos casos las Copias de los contratos), sobre la prestación del servicio de ALIMENTACIÓN, con sus respectivos valores, celebrados y terminados a partir del 1 de Enero de 2013, y cuya sumatoria sea igual o superior a 420.000 (ALMUERZOS Y CENAS).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se realizará con la sumatoria, en donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores.

Las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las copias de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación que no cumplan con estos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia y será causal de rechazo.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.”

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Proyecto: Leidy Johanna Sánchez Bonilla